



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 13 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO, el Informe N° 048-2023-SGGRD-MDL, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, solicita aprobación de la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Distrital de Luyando; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Capítulo V, artículo 14 acápite 14.3 de la norma acotada establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos y Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad función que es indelegable.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, los artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, el numeral 6.3 del reglamento de la Ley N° 29664, señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en la planificación para el desarrollo con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N° 048-2023-SGGRD-MDL, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres, solicita aprobación mediante acto resolutivo la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Distrital de Luyando; en cumplimiento al numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664.

Por lo expuesto, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la conformación del EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO de la Municipalidad de Luyando, el mismo que esta integrado por los siguientes:

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 157-2023-A-MDL/N

Nombres y Apellidos	Cargo	Función
Carlos Alberto La Torre Ramírez	Sub Gerente de Gestión del Riesgo y Desastres	Responsable
Omar Hernández Rengifo	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Wilter Enrique Rivera Vargas	Sub Gerente Infraestructura y Desarrollo urbano - rural	Integrante
Jonath Marlon García Palomino	Sub Gerente de Desarrollo social	Integrante
Samuel Abraham Quispe Chacón	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Integrante

Artículo Segundo. – NOTIFICAR a los miembros descritos en el artículo primero de la presente resolución, asimismo notificar a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e informática la Publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA